

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 995/2004, interpuesto por Comercial Sol D'Or 1992, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado número 995/2004, neg. RV, interpuesto por Comercial Sol D'or 1992, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial del SAE de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (hoy, Consejería de Empleo) de fecha 20 de septiembre de 2004, por la que se acuerda tener por decaído a la solicitante de la solicitud de fecha 27.4.2004 de ayuda a la creación de empleo estable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, con fecha 6.2.2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comercial Sol D'or 1992, S.L., representado y defendido por el Letrado don Javier Fernández Ramírez procede declarar la nulidad de la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 4B de la Orden de 14 de julio, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre de 2005, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), modificada a su vez por la Orden de 9 de noviembre de 2005 que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

Entidad: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía CC.OO.  
Núm. Expte. Altern.: SCOCO002706.  
Cuantía: 4.212.372,53 €.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT.  
Núm. Expte. Altern.: SCOCO001406.  
Cuantía: 4.473.798,59 €.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de octubre de 2006 del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Granada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Granada, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

70	2005	CON	JOSE MANUEL GALVEZ LAVIGNE	MARBELLA	4808
52	2006	CON	ALMEIDA VIAJES, S.L.	MALAGA	43272
69	2006	CON	EJECUCION DEL PLANEAMIENTO INGENIERIA, S.L.	CAMPANILLAS	12020
70	2006	CON	BAYONCITOS, S. COOP. AND.	RINCON DE LA VICTORIA	4808
71	2006	CON	MIGUEL ANGEL ESPEJO BARRANCO	FUENTE DE PIEDRA	9616
72	2006	CON	INGELABS, S.L.	MALAGA	10577,6
74	2006	CON	AUTODESGUACE COIN, S.L.	COIN	4808
76	2006	CON	DICAS-DIET, S.C.	MALAGA	4808

Málaga, 26 de octubre de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

59	2005	SOC	LA NUBE AZUL, S.COOP.AND.	FUENGIROLA	15866,4
143	2005	SOC	GORGORITOS, S.C.A.	RONDA	15866,4
144	2005	SOC	TALLER MECANICO EI POLIGONO,S.L.L.	VVA. DE ALGAIIDAS	9616
151	2005	SOC	LABORGES COSTA DEL SOL, S.L.L.	MIJAS COSTA	9616
70	2006	SOC	ESTETICA YOLES MEDITERRANEA, SI-I-	TORRE DEL MAR (VELEZ-MA	9616
83	2006	SOC	MASTEROCK INTERIORISMO, SI-L	MALAGA	4808
87	2006	SOC	JET MULTISERVICIOS MALAGA, SI-I-	MALAGA	14424
89	2006	SOC	VACACIONES Y OCIO ORTIZ, SLI-	VELEZ MALAGA	4808
94	2006	SOC	CAFETERIA RESTAURANTE LA PIMIENTA, S.L.L.	MIJAS COSTA	14424
100	2006	SOC	SILEX PATRIMONIO HIST.-ART.-ARQ., S.L.L.	CASABERMEJA	9616
101	2006	SOC	ANDALUCIA GUIADA, S.COOP.AND.	BENALMADENA	14424
102	2006	SOC	PHOTOMED-LASER, S.L.L.	FUENGIROLA	9616

Málaga, 26 de octubre de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Zona Regable del Viar», en los tt.mm. de Cantillana, Brenes, Alcalá del Río, Burguillos, Guillena, Salteras, La Algaba, Castilblanco de los Arroyos y Villaverde del Río (Sevilla).*

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2004, la Comunidad de Regantes «Zona Regable del Viar» ha presentado una solicitud de subvención para un «Proyecto de Mejora y Modernización de la Zona Regable del Viar», en los tt.mm. de Cantillana, Brenes, Alcalá del Río, Burguillos, Guillena, Salteras, La Algaba, Castilblanco de los Arroyos y Villaverde del Río (Sevilla), que afecta a una superficie de 11.848 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Zona Regable del Viar», de treinta y

tres millones trescientos quince mil quinientos catorce euros (33.315.514,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2006, se adopta el siguiente

### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención, por importe de treinta y tres millones trescientos quince mil quinientos catorce euros (33.315.514,00 €), a la Comunidad de Regantes «Zona Regable del Viar», en los tt.mm. de Cantillana, Brenes, Alcalá del Río, Burguillos, Guillena, Salteras, La Algaba, Castilblanco de los Arroyos y Villaverde del Río (Sevilla), para la ejecución de un proyecto de modernización y mejora de regadíos que afecta a una superficie de 11.848 ha, consistente en la instalación de la Red de Riego, Colectores, Estaciones de filtrado, Centro de Control, Sistemas de automatización y supervisión, Reposición de Servicios y Electrificación.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a «Agro Sevilla Aceitunas, S.C.A.», en La Roda de Andalucía (Sevilla).*

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y la Orden de 10 de julio de 2002, que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

El 30 de enero de 2002, «Agro Sevilla Aceitunas, S.C.A.» presentó una solicitud de ayuda para el proyecto de «Ampliación de Planta de Elaboración, Envasado y Almacenaje de Aceitunas de Mesa, con Mejora y Adecuación de la Infraestructura Existente», con una inversión de 13.208.563,22 euros en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), a través del Decreto 271/95, de 31 de octubre. El 2 de noviembre de 2004 solicita acogerse al Decreto 280/01, de 26 de diciembre, actualmente vigente.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración contenidos en la citada normativa vigente, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención, a la citada entidad, de tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento veintinueve euros con sesenta céntimos (3.164.129,60 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.